



RESOLUCION No. CSJGUR25-188
7 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un servidor judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Superior, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo.

Que la doctora DINA SOFIA LOPEZ ROVIRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1131072873, fue inscrito en el Escalafón Seccional mediante Resolución No CSJGUR23-C001 del 13 de septiembre de 2023, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

Que el servidor judicial presentó renuncia a partir del 3 de marzo de 2025, al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

Que mediante Resolución No. 009 del 28 de febrero de 2025, el Juez Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, aceptó la renuncia presentada, a partir del 3 de marzo de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la exclusión del Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de la doctora DIANA SOFIA LOPEZ ROVIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1131072873, al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

ARTICULO 2°. Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3°. La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del servidor judicial.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco /2.025).

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
PRESIDENTA

CECR / Epga